

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: **RECURSO DE REPOSICION**

SIMULACION RADICADO: 2022-1012

Demandante: DERLY LORENA VARGAS BARAJAS
DEMANDADOS: HECTOR MAURICIO BECERRA Y OTRA

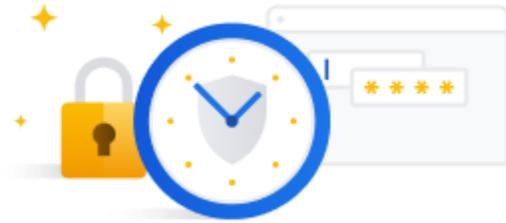
LUIS ANGEL LOPEZ ROBLES mayor de edad, identificado civilmente con la cedula de ciudadanía No. 11.254831 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la T.P. 63.995. del C. S. de la J., por medio del presente escrito allego **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** ante el juez de alzada contra el auto calendado 3 de mayo del presente año mediante el cual se tiene la contestación de la demanda como extemporánea, recurso que fundamento en los siguientes:

ASAPECTO DE HECHO YM DE DERECHO:

- 1) El suscrito carece de conocimientos de tecnología lo que originó un error al momento de abrir el correo lo cual dio como resultado la perdida de la cuenta de Google. Hecho que se verifica en la siguiente imagen

Te enviaremos un enlace para iniciar sesión
en tu cuenta dentro de 48 horas

 luisangel.lopezrobles@gmail.com



Hemos recibido una solicitud para recuperar tu cuenta luisangel.lopezrobles@gmail.com. Si no has enviado tú esta solicitud, puedes cancelarla.

[Cancelar solicitud](#)

Dentro de **48 horas**, te enviaremos un correo a luisangel.lopezrobles@gmail.com con un enlace para iniciar sesión en tu cuenta.

Puedes [consultar el estado](#) de tu solicitud en cualquier momento.

Te hemos enviado este correo electrónico para informarte de cambios importantes en tu cuenta y en los servicios de Google.

© 2023 Google LLC, 1600 Amphitheatre Parkway, Mountain View, CA 94043, USA



ResponderReenviar

- 2) Para subsanar el impase opte por abrir otro correo con la siguiente dirección 2023luislopezr@gmail.com.
- 3) El escrito de contestación fue enviado por el nuevo correo el día **12 de abril del 2023 enn oportunidad procesal (ver mensaje)**

Asunto: Fwd: Delivery Status Notification (Failure)



luis angel lopez <2023luislopezr@gmail.com>

mié, 12 abr,
8:30

para luisangel.lopezrobles@gmail.com

Estás viendo un mensaje adjunto.

Gmail no puede verificar la autenticidad de los mensajes adjuntos.

----- Forwarded message -----

De: **Mail Delivery Subsystem** <mailer-daemon@googlemail.com>

Date: mié, 12 abr 2023 a la(s) 08:28

Subject: Delivery Status Notification (Failure)

To: <2023luislopezr@gmail.com>

El mensaje se bloqueó

Se bloqueó tu mensaje para cmpl14bta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Consulta los detalles técnicos que aparecen a continuación para obtener más datos.

- 4) Por lo anteriormente expuesto solicito al señor juez tener en cuenta que existió un error humano de este servidor en el manejo de la tecnología que tantos dolores de cabeza nos ha traído a los litigantes de la tercera edad y acceder a la revocatoria del auto impugnado.
- 5) En relación con el caso en concreto es decir en estos casos especiales agrega entonces que la Corte Constitucional, en Sentencia T-201/15, explicó que determinaciones similares podrían erigirse en obstáculo para el acceso a la administración de justicia **y la eficacia del derecho sustancial;** entre otras razones por: (i) aplicar objetivamente disposiciones administrativas y procesales que, en casos singulares, se opondrían a la vigencia de derechos los fundamentales en vilo; (ii) exigir el cumplimiento irrestricto de requisitos formales, aunque en determinadas circunstancias puedan constituir cargas imposibles de cumplir para las partes, siempre que esa situación se encuentre

comprobada o (iii) incurrir en un rigorismo procedimental en la apreciación de las pruebas. Entonces, **el defecto procedimental por exceso ritual manifiesto se presenta porque el juez no acata el mandato de dar prevalencia al derecho sustancial**, situación que lo lleva a denegar justicia o vulnerar el derecho al acceso a la administración de la misma, concluyó la Sala (M. P. Fernando León Bolaños Palacios

SOLICITUD

De manera especial señor juez reitero mi solicitud para que se revoque el auto impugnado en su efecto se siga el proceso en aras de hacer justicia con respecto al litigio obre la simulación. O en su efecto se otorgue el recurso de apelación

Cordialmente



LUIS ANGEL LOPEZ ROBLES

C.C. No 11254831

T.P. 63995 del C.S.J.

recurso de reposicion proceso 1012-2022

LUIS ANGEL LOPEZ ROBLES <luisangel.lopezrobles@gmail.com>

Mar 9/05/2023 3:37 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (266 KB)

para el recurso de reposicion juzgado 14 civil municipal de Bogota .pdf;